



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 251 –2020-GRA/PEMS-GE



VISTO:

El documento presentado por los señores, **Pedro Ramos Guzman**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos de la parcela N° 44 asentamiento PB8.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 31.03.2006, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 44 del Asentamiento PB8 a los señores Gregorio Esteban Quico Quico y Eulogia Luisa Revilla Rosas de Quico.

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 07.12.2015 los señores Gregorio Esteban Quico Quico y Eulogia Luisa Revilla Rosas de Quico transfieren los derechos de la parcela N° 44 del Asentamiento PB8, a favor del señor Juan Alfonso Vera Montes, quien posteriormente mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 10.02.2016 transfirió los derechos a Marco Antonio Nina Lazarte y este último mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 2652 de fecha 13.07.2018 transfirió sus derechos de la parcela N° 44 del Asentamiento PB8 en mención, a favor de los señores **Pedro Ramos Guzman y Teodora Huaman Huaynapata de Ramos**.

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como nuevo propietario a los señores **PEDRO RAMOS GUZMAN Y TEODORA HUAMAN HUAYNAPATA DE RAMOS**, de la parcela N° 44 del Asentamiento PB8, contenida en la Escritura Pública de Compra Venta N° 2652.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a los señores **Pedro Ramos Guzman y Teodora Huaman Huaynapata de Ramos**, quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (*i*) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Exp.	2171807
Doc.	3355851